



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos.

### ADVERTENCIAS

La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

NUM. 25

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NUM. 24.

Como á pesar del tiempo trascurrido, los Alcaldes de los pueblos que comprende la siguiente relación, no han devuelto los volantes referentes á datos del presupuesto de 1907, que les fueron remitidos de orden de la Superioridad, y tratándose de un servicio de Secretaria, he acordado imponer á dichos Alcaldes y Secretarios la multa individual de 50 pesetas por su desobediencia, y prevenirles, que si en el plazo de tercero día no cumplen el servicio, les serán exigidas aquéllas sin consideración alguna.

#### Pueblos.

Albares.	Iriepal.
Algora.	Masegoso.
Alpedrete de la Sierra.	Miedes.
Caspueñas.	Miralrio.
Copernal.	Montarrón.
Córcoles.	Peñalva de la Sierra.
Drieves.	Retiendas.
Fuencemillán.	Saelicés.
Fuenteleucina.	Tortonda.
Gascueña.	Valderrebollo.
Hontova.	Villaseca de Henares.
Horche.	Yela.
Huertahernando.	

Guadalajara 18 de Febrero de 1908.

El Gobernador,

**J. Alvarez Pérez.**

### Pesas y medidas.—Partido de Brihuega

En virtud de las atribuciones que me competen por el art. 63 del Reglamento de pesas y medidas de 31 de Diciembre de 1906, y á propuesta del Sr. Fiel-Contraste de esta provincia, he dispuesto que la comprobación anual ó periódica de las pesas, medidas y aparatos de pesar se verifique en Brihuega, cabeza de partido, en el día 21 del corriente, en el local destinado al efecto y con arreglo á lo que determina el mencionado Reglamento, presentando los interesados las colecciones completas.

Transcurrido el tiempo fijado, pasará el señor Fiel-Contraste al domicilio de todos los industriales, comerciantes, farmacéuticos, oficinas públicas y otros establecimientos sujetos á la comprobación, cuyos dueños no hayan acudido á la oficina en los días marcados; entendiéndose, que en este caso se pagarán derechos dobles de los señalados en el arancel.

Terminada la comprobación en la cabeza de partido, se efectuará en todos los pueblos correspondientes.

Guadalajara 19 de Febrero de 1908.

El Gobernador,

**J. Alvarez Pérez.**

NUM. 26.

### Negociado 3.º.—Busca y captura.

Según me comunica el Alcalde de Arbeteta, en la mañana del 14 del actual desapareció de aquella villa un joven de 15 años llamado Eugenio, de oficio pastor y natural de Villaexcusa de Palositos; viste pantalón y chaleco de pana, blusa azul y albarcas.

Por tanto, encargo á las Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura del mencionado joven, dando cuenta á este Gobierno de su detención, caso de ser habido.

Guadalajara 18 de Febrero de 1908.

El Gobernador,

**J. Alvarez Pérez.**

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### RECTIFICACION

Por error de ajuste al publicar los débitos que por Contingente provincial adeudan los Ayuntamientos, figura el de Tartanedo con las cantidades siguientes:

1885-86	692 67	1890-91	456 78
1886-87	255 68	1891-92	77 24
1888-89	497 41	1892-93	393 65
1889-90	185 91	1898-99	102 75

cuyas sumas corresponden al pueblo de Terzaga.

Igualmente se han omitido las sumas que adeudan por cupo de 1907, los Ayuntamientos siguientes:

Iriépal	438 76	Valdarachas	316 26
Usanos	1.272 34	Valdeaveruelos	521 65

El Ayuntamiento de Alcorlo tiene señalada en la relación que figura en el *Boletín oficial*, núm. 17, la suma de 6'33 por cupo de filoxera, en vez de 15'82, por los años 1898-99, 99-900 y 1900.

Lo que se publica para conocimiento general. Guadalajara 18 de Febrero de 1908.—El Contador, Esteban Carrascó de León.

### 8.ª INSPECCION DE MONTES

*Distrito de Guadalajara.*

El día 29 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Condemios de Arriba, la tercera subasta acordada por esta Inspección para el aprovechamiento de 81 piezas de madera de pino y tres estereos de leña gruesa de la misma especie, procedentes de cortas fraudulentas en el monte núm. 21 del Catálogo, bajo el tipo de 18 pesetas.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Madrid 10 de Febrero de 1908.—El Inspector general, Alejandro Izquierdo.

El día 5 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Peralveche, la quinta subasta acordada por esta Inspección para el aprovechamiento de 16 piezas de pino, procedentes de cortas fraudulentas bajo el tipo de 25 pesetas.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Madrid 15 de Febrero de 1908.—El Inspector general, Alejandro Izquierdo.

El día 2 de Marzo, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de La Huerce, la tercera subasta acordada por esta Inspección para el aprovechamiento de 12 piezas de madera de pino depositadas en dicho pueblo, procedentes de cortas fraudulentas en el monte de propios del agregado Valdepinillos, bajo el tipo de 18 pesetas.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arre-

glo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Madrid 10 de Febrero de 1908.—El Inspector general, Alejandro Izquierdo.

## TESORERÍA DE HACIENDA

### Recaudación de contribuciones

Por Real orden de 10 de Enero último, ha sido nombrado Recaudador de contribuciones é impuestos de la zona de Molina de Aragón D. Víctor de la Fuente Ruiz, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 23 de la Instrucción, he tenido á bien nombrarle interinamente para que verifique la recaudación de dichas contribuciones en la zona de Sigüenza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes.

Guadalajara 18 de Febrero de 1908.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.

Por Real orden de fecha 10 de Enero último, ha sido nombrado Recaudador de la Hacienda para el cobro de las contribuciones é impuestos de la zona de Brihuega D. Bernardo Gonzalez Gutiérrez.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes.

Guadalajara 18 de Febrero de 1908.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA

### IMPUESTO DE CONSUMOS.—Circular

El art. 18 del vigente Reglamento de consumos, impone á todas las Administraciones del impuesto, cualquiera que sea la entidad que la ejerza, la obligación de remitir á esta Oficina provincial el estado mensual, por duplicado, de las unidades que se hayan adeudado para el consumo de la población y los derechos devengados por el total de cada especie.

Asimismo están obligados á remitir en igual forma y tiempo, un estado de las unidades vendidas en cada localidad para el consumo de la misma, los arrendatarios con facultad exclusiva en las ventas y los Municipios que hagan uso de dicho medio de recaudación.

El referido servicio, que afecta al mes de Enero del corriente año, será evacuado en el plazo de diez días por las entidades que han dejado de cumplir el mismo, cuidando de que los mencionados estados, se reintegren con el timbre móvil de 10 céntimos; en la inteligencia de que, si no lo efectúan en dicho plazo, se les exigirá las debidas responsabilidades á las Corporaciones municipales y Arrendatarios á quienes afecta el indicado servicio.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos respectivos, notificarán el contenido de esta circular á los arrendatarios del impuesto, dando cuenta á esta Dependencia de haberlo verificado á los efectos procedentes.

Guadalajara 18 de Febrero de 1908.—El Administrador de Hacienda, J. Aparici.

Administración de Hacienda de la provincia de Guadalajara

Negociado de Industrial

RELACION nominal de los industriales que, durante el año de 1904, han sido declarados fallidos y que se publican en el *Boletín oficial* á los efectos del art. 158 del vigente Reglamento de Industrial.

Pueblos	NOMBRES	Industria	Importe del presupuesto á que pertenece	Fecha de la insolvencia
			del descubierta Ptas. Cts.	
Alarilla	D. Vicente Gonzalo	Veterinario	11 44	2.º trim. 1904
Idem.	Carlos Sanz	Herrero	5 01	4.º
Idem.	Juan Roldán	Carnicero	11 44	1.º
Idem.	Vicente Gonzalo	Veterinario	11 44	4.º
Idem.	Juan Roldán	Carnicero	11 44	4.º
Idem.	Vicente Gonzalo	Veterinario	11 44	3.º
Idem.	Juan Roldán	Carnicero	11 44	3.º
Idem.	Vicente Gonzalo	Veterinario	11 44	1.º
Alcocer	Gabriel Dueñas	Carpintero	6 43	3.º
Idem.	Idem.	»	6 43	4.º
Idem.	Román Escamilla	Salto de agua	51 48	1904
Idem.	Gabriel Dueñas	Carpintero	6 43	1.º
Alcolea del Piñar	Luis Pérez García	Salto de agua	2 80	4.º
Aleas	Pedro Alvarsanz	Tablajero	5 72	3.º
Idem.	Idem.	»	5 72	4.º
Idem.	Idem.	»	5 72	1.º
Alcocén	León Pardo	Herrero	4 78	3.º
Idem.	Idem.	»	4 78	4.º
Idem.	Basilio Arroyo	Molino harinero	105 18	1.º
Idem.	León Pardo	Herrero	4 78	1.º
Alustante	Francisco Lasheras	Veterinario	11 44	4.º
Idem.	Faustino Barradum	Un carro	11 44	1.º
Amayas	Victoriano Escolano	»	7 56	»
Idem.	Angel Jaque	»	»	»
Auguilla	Jerónimo Navarro	Salto de agua	4 29	1904
Idem.	Manuel Diaz	»	4 29	»
Aragoncillo	Manuel Rueda	Ministrante	5	4.º
Idem.	Idem.	»	5	3.º
Atanzón	José Juan Martínez	Farmacéutico	17 87	4.º
Atienza	Victor Velasco	Comestibles	12 60	»
Idem.	Idem.	»	12 60	3.º
Idem.	Idem.	»	12 60	1.º
Idem.	Celedsio Tena	Taberna	12 29	»
Brihuega	Francisco García	Venta relojes	15 72	3.º
Idem.	Idem.	»	15 73	4.º
Idem.	Idem.	»	15 72	1.º
Idem.	Antonio Sanz	Carro transportes	11 44	»
Idem.	Calixto Sedano	»	28 60	»
Carrascosa Henares	Nemesio Elvira	Horno pan.	7 56	»
Idem.	Francisco Gabarda	Ultramarinos	5	4.º
Idem.	Anselmo Lopez	»	5	»
Casasana	Francisco Gabarda	»	5	3.º
Idem.	Anselmo Lopez	Horno	5	»
Idem.	Idem.	»	5	1.º
Castellar	Pedro Jimenez	Herrero	4 41	3.º
Idem.	Idem.	»	4 41	4.º
Cendejas la Torre	Francisco Moraleda	Veterinario	10 08	3.º
Idem.	Idem.	»	10 08	4.º
Jadraque	Bernardo Cayuela	Venta de harinas	12 60	»
Idem.	José María Poveda	Notario	31 19	»
Idem.	Pedro Esteban	Sastre	5 67	»
Codes	Anselmo Velasco	Taberna	10 72	»
Idem.	Idem.	»	10 72	3.º
Cogolludo	Gregorio Cruzado	Cacharros ordinarios	7 15	4.º
Idem.	Idem.	»	7 15	3.º
Idem.	Mariano Esteban	Venta carnes	28 59	1904
Colmenar la Sierra	Miguel Duet	Practicante	4 41	4.º
Idem.	Idem.	»	4 41	3.º
Copernal	Agustín Vazquez	Herrero	5	»
Idem.	Idem.	»	5	4.º
Chequilla	Agustín Sanz	Molino harinero	8 19	1904
Chiloeches	Manuel Arroyo	Albéitar	5 72	4.º
Idem.	Idem.	»	5 72	3.º
Idem.	Idem.	»	5 72	1.º
Drievos	Gabriel Vadillo	Horno pan.	8 58	1904
Espinosa Henares	Esteban García	Un carro dos caballerías	13 72	1.º

Fuentelencina	Plácido Fernandez	Herrero	5	3.º	16 Enero 1905.
Idem.	Idem.		5	4.º	10 Abril id.
Idem.	Idem.		5	1.º	24 Junio 1904.
Fuentelviejo	Pedro Sanchez	Mercería	21 44	2.º	13 id. 1905.
Fuentes	Lucas Niño	Molinero	8 19	1904.	28 id. 1904.
Heras	Andrés Ruiz	Horno pan.	8 58		
Hita	Toribio María	Molino	53 80		24 id. id.
Humanes	Cruz Carnicero	Zapatero	6 48	1.º	28 id. id.
Idem.	Luciano Olmo	Un carro	377 41	1904.	
Idem.	Cruz Carnicero	Zapatero	6 43	3.º	27 Dbre. id.
Idem.	Idem.		6 43	4.º	11 Abril 1905.
Humanes	D. Florentino Navas	Sastre	6 43	4.º	
Illana	Santiago Garcia	Fabricante gaseosas	14 11		
Idem.	El mismo		14 11	3.º	
Idem.	D. Cipriano Garcia	Carro	11 44	1904.	30 Junio 1904.
Idem.	Santiago Garcia	Fabricante gaseosas	14 11	1.º de 1904.	
Jadraque	Pedro Esteban	Sastre	5 67	1.º	
Idem.	Nicolás Tojero	Pescadero	16 38	1904.	
Idem.	Juan Tejero		12 60	4.º de 1904.	10 Abril 1905
Idem.	Vd.ª de León Barahona	Taberna	12 28		
Idem.	D. Bernardo Cayuela	Venta harinas	12 60	3.º	16 Enero.
Idem.	Pedro Esteban	Sastre	5 67		2 id.
Idem.	Bernardo Cayuela	Venta harinas	12 60	1.º	24 Junio 904.
Idem.	Manuel Moreno	Abacería	7 15	4.º	11 Abril 905.
Luzaga	El mismo		7 15	3.º	16 Enero.
Idem.	El mismo		7 15	1.º	24 Junio 904
Málaga del Fresno	D. Maximino Pedromingo		18 58	1904.	28 id. feb. 1904
Mandayona	José Ayerbe	Tablajero	5 04	3.º de 1904.	27 Dicie.
Idem.	El mismo		5 04	4.º	11 Abril 905.
Maranchon	D. Ramon Pons	Tienda frutas	5 72		10 id.
Idem.	El mismo		5 72	3.º	3 Enero.
Idem.	El mismo		5 72	1.º	24 Junio 904.
Masegoso	D. Gaspar Sedano	Molino represa	16 38	1904.	
Membrillera	Facundo Martinez	Venta aceite	5 72	4.º de 1904.	11 Abril 905.
Molina	Antonio Pujol	Abogado	34 88		10 id.
Idem.	Gregorio Romero	Tablajero	8 58		
Idem.	Antonio Pujol	Abogado	34 88	1.º	5 Oebre. 904.
Idem.	El mismo		34 88	2.º	
Idem.	El mismo		34 88	3.º	2 Enero 905.
Idem.	D. Eleuterio Milla	Molinero	81 49	1904.	30 Junio 904.
Idem.	José Perez	Barbero	8 58	1.º de 1904	
Mondejar	José Martinez	Abacería	7 15	4.º	11 Abril 905.
Idem.	El mismo		7 15	3.º	2 Enero.
Pareja	D. Abdón Oliveros	Salto de agua	8 36	1904.	11 Abril.
Idem.	El mismo	Molino represa	55 75		24 Junio 904.
Idem.	D. Bonifacio Sanchez	Carbon	5	1.º de 1904.	
Pelegrina	Mariano Sanz	Practicante	5	4.º	11 Abril 905.
Idem.	El mismo		5	2.º	7 Oebre. 904.
Idem.	El mismo		5	3.º	27 Dicie.
Idem.	El mismo		5	1.º	24 Junio.
Idem.	D. Celestino Lariva	Molino harinero	9 29	1904.	
El Pobo	Bruno Herranz	Taberna	11 44	2.º id.	7 Octubre.
Idem.	El mismo		11 44	3.º	8 Enero 905.
Idem.	El mismo		11 44	4.º	10 Abril.
Idem.	El mismo		11 44	1.º	24 Junio 904.
Romancos	D. Lázaro Pardo	Herrero	5		28 id.
Idem.	El mismo		1 69	2.º	5 Octubre.
Romanones	D. Antonio Lopez	Fábrica jabón	14 55		
Idem.	Ramon Iglesias	Zapatero	5		7 id.
Idem.	Antonio Lopez	Fábrica jabón	14 55	4.º	10 Abril 905.
Idem.	Ramon Iglesias	Zapatero	5		
Idem.	Antonio Lopez	Fábrica jabón	14 55	3.º	2 Enero.
Idem.	Ramon Iglesias	Zapatero	5		16 id.
Idem.	El mismo		5	1.º	24 Junio 904.
Idem.	D. Antopio Lopez	Fábrica jabón	14 55		30 id.
Rueda	Mariano Romero	Herrero	5	4.º	10 Abril 1905.
Sacedón	Valentin López Sanchez	Tratante ganados lanar y mular.	231 60	1904.	2 Enero.
Idem.	El mismo		231 60		
Sigüenza	D. Agustín Zúñiga	Coche viajeros 2 caballerías 30 kilóm. recorrido	35 74	4.º	10 Abril 1905.
Idem.	El mismo		42 89		
Idem.	D. Antonio M.ª Gonzalez	Escribano	25 73	3.º	28 Enero.
Idem.	El mismo		25 73	2.º	
Idem.	D.ª Remigia Sanchez	Taberna	17 15	4.º	10 Abril.
Idem.	Epifania Ortega		17 15		
Idem.	D. Narciso Sardina	Un carro una caballería	8 86		
Idem.	Marcos Rico	Curtidos por mayor	82 56	3.º	27 Dbre. 1904.
Idem.	D.ª Remigia Sanchez	Taberna	17 15		
Idem.	Epifania Ortega		17 15		
Idem.	D. Genaro Gonzalo	Carnes frescas	18 59		
Idem.	Narciso Sardina	Un carro una caballería	7 86		
Idem.	Timoteo Sanchez	Taberna	17 15		

Idem.	Melquiades Sanchez		17 15		
Idem.	Francisco Langarita	Comestibles	18 58		
Idem.	Agustin Zúñiga	Coche viajeros 2 caballo-	35 47		
Idem.	El mismo	rías 30 kilóm. recorrido	42 89		
Idem.	D.ª Remigia Sanchez	Taberna	17 15	2.º	5 Octubre.
Idem.	D. Marcos Rico	Curtidos por mayor	82 56		
Idem.	Epifanio Ortega	Taberna	17 15		
Idem.	Narciso Sardina	Un carro una caballeria	7 86		
Idem.	Melquiados Sanchez	Taberna	28 60	1.º y 2.º	
Idem.	Antonio M.ª Gonzalez	Escribano	25 73	4.º	11 Abril 1905.
Idem.	D.ª Remigia Sanchez	Taberna	17 15	1.º	30 Junio 1904.
Idem.	D. Narcise Sardina	Un carro una caballeria	7 86		
Idem.	Antonio M.ª Gonzalez	Escribano	25 73		
Idem.	Gregorio Robisco	Venta tocino fresco	18 58	1904	
Idem.	Mateo Luis Simon	Agencia funeraria	44 31	1.º de 1904	
Idem.	Marcos Rico	Curtidos por mayor	82 56		
Solanillos Extremo	Francisco Chorniquo	Practicante	4 41	2.º	7 Octubre 1904
Idem.	El mismo		4 41	4.º	10 Abril 1905
Idem.	El mismo		4 41	1.º	28 Junio 1904.
Tendilla	D. Tibuscio Torres		98 64	1904	7 Octubre.
Solanillos Extremo	Francisco Chorniquo		4 41	3.º de 1904	2 Enero 1905
Terraza	Alberto Sanz Gonzalo	Taberna	21 44	1.º y 2.º	5 Octubre 1904
Idem.	El mismo		10 72	3.º	2 Enero 1905.
Idem.	El mismo		10 72	4.º	10 Abril.
Torija	D. Manuel Alcalde	Tejidos	40 74	3.º	27 Dibre. 1904.
Idem.	Victoriano Alejandro	Tejidos por menor	13 58	1904	28 Junio.
Torremocha Campo	Pedro Diaz	Veterinario	11 44	2.º de 1904	7 Octubre.
Trijucque	Abdon Martinez	Farmacéutico	5 99	3.º	27 Diciembre.
Trillo	Mauricio Gil	Horno pan	8 58	1904	28 Junio.
Turmiel	Braulio Narciso	Molinero	18 58	1904	24 Idem.
Idem.	Gregorio Treviño	Molino harinero	18 58	1904	
Valdearonas	Felipe Sanz	Herrero	5 01	4.º de 1904	10 Abril 1905.
Idem.	Miguel Muñoz	Tratante ganado mular	281 59	1904	28 Junio 1904.
Valdesaz	José Zoño	Practicante	5 04	2.º de 1904	5 Octubre.
Idem.	El mismo		5 04	3.º	27 Diciembre.
Idem.	El mismo		5 04	4.º	10 Abril 1905
Idem.	El mismo		5 04	1.º	28 Junio 1904
Villanuevª la Torre	D. Mariano Bercedo	Veterinario	11 44	3.º	16 Enero 1905.
Villanueva Torre	D. Mariano Bercedo	Veterinario	11 44	4.º 1904	11 Abril 1905.
Villel de Mesa	Miguel Gonzalo	Taberna	42 89	1.º al 4.º	10 id.
Idem	El mismo		35 74	Resultas 903.	
Guadalajara	D. José Sanchez	Tratante vinos	18 58	1.º 1904	24 Junio 1904.
Idem.	Juan Nuñez Saldaña	Cacharrería	10 72		30 id.
Idem.	El mismo	Almacen trapos	26 80		
Idem.	D. Bibiano Nieto Lopez	Un horno teja 9 metros	2 40		
Idem.	Joaquin Medrano	Farmacéutico	42 18		
Idem.	Mauricio Hernandez	Frutas frescas	11 44	1904	
Idem.	Valentin Sanchez	Tablajero	10 72	1.º de 1904	24 id.
Idem.	Ignacio Abajo	Vinos por menor	21 45		
Idem.	Lucas Fuentes	Venta frutas	10 72		
Idem.	Manuel García Molina	Periódico político semanal	22 16		
Idem.	Juan del Olmo	Confitería	47 90		
Idem.	Angel Garcia	Venta refrescos	11 44	1904	
Idem.	José Carabaña	Una caballería mayor	25 73		
Idem.	José Berges Samper	Conductor correo	4 77	1.º de 1904	
Idem.	Juan José Valero	Venta confitura	11 44	1904	
Idem.	Manuel Garcia Molina	Período político semanal	22 16	3.º de 1904	16 Enero 1905.
Idem.	Waldo Cano	Zapatero	10 72		
Idem.	Juan del Olmo	Confitería	47 90		
Idem.	Bibiano Nieto Lopez	1 horno teja 9 metros	2 40		
Idem.	Ignacio Abajo	Vinos por menor	21 45		
Idem.	Lucas Fuentes	Venta frutas	10 72		
Idem.	José Berges Samper	Conductor correo	4 77		
Idem.	Valentin Sanchez	Tablajero	10 72		
Idem.	Juan Nuñez Saldaña	Cacharrería	10 72		2 id.
Idem.	El mismo	Almacen trapos	26 80		
Idem.	D. Joaquin Medrano	Farmacéutico	42 18		
Idem.	Esteban Maqueda	Periódico literario	13 58		
Idem.	El mismo		13 58	2.º	
Idem.	D. Manuel Olmos	Pintor	10 72	3.º	
Idem.	El mismo		10 72	2.º	
Idem.	D. Miguel Villalvilla	Taberna	21 44	2.º	
Idem.	Ignacio Aragonés	Vinos por menor	21 45		
Idem.	Valentin Sanchez		21 45		
Idem.	Apolinar Ablanque	Vinos por menor	21 45	4.º	11 Abril 1905.
Idem.	Bibiano Nieto Lopez	1 horno teja 9 metros	2 40		
Idem.	José Berges Samper	Conductor correo	4 77		
Idem.	Juan del Olmo	Confitería	47 90		
Idem.	Lucas Fuentes	Venta frutas	10 72		
Idem.	Ignacio Abajo	Vinos por menor	21 45		

Idem	Manuel Garcia Molina...	Periód.° político semanal.	22 16		
Idem.	Nicolasa Rodriguez .....	Alquitara .....	6 42		
Idem.	Pablo Antonio Martinez...	Escribano actuario.....	32 03		
Idem.	Juan Núñez Saldaña .....	Almacén trapos.....	26 80	10 id.	
Idem.	El mismo .....	Cacharrería.....	10 72		
Idem.	D. Joaquin Medrano.....	Farmacéutico.....	42 18		
Idem.	Pedro Fernández.....	Zapatero .....	10 73		
Idem.	Manuel Olmos .....	Pintor .....	10 72		
Idem.	Manuel González .....	Tablajero.....	14 30		
Idem.	Camilo Fernández.....	Zapatero .....	7 14		
Idem.	Valentin Sánchez .....	Tablajero.....	10 72		
Idem.	Ildefonso Medel.....	Café sociedad .....	11 91		
Idem.	Juan Núñez Saldaña.....	Cacharrería.....	10 72	2.° .....	5 Obrero. 1904.
Idem.	El mismo .....	Almacén trapos.....	26 80		
Idem.	D. Bibiano Nieto Lopez...	1 horno teja 9 metros...	2 40		
Idem.	Joaquin Medrano .....	Farmacéutico .....	42 18		
Idem.	Valentin Sánchez .....	Tablajero .....	10 72	7 id.	
Idem.	Ignacio Abajo .....	Vinos por menor.....	21 45		
Idem.	Lucas Fuentes.....	Venta frutas.....	10 72		
Idem.	Manuel Garcia Molina...	Periód.° político semanal.	22 16		
Idem.	Juan del Olmo .....	Confitería .....	47 90		
Idem.	José Berges Samper .....	Conductor correo.....	4 77		
Alcozer.....	Gabriel Dueñas .....	Carpintero .....	6 43		
Aleas.....	Pedro Albarranz .....	Tablajero.....	5 72	5 id.	
Alcozer.....	Gumersindo Ayuso.....	Molino harinero .....	54 32	1.° .....	
Idem.	Leon Pardo .....	Herrero .....	4 78	2.° .....	7 id.
Aragoncillo.....	Manuel Rueda .....	Ministrante .....	5 >		5 id.
Azuqueca .....	Marcos Merino.....	Herrero .....	5 01		7 id.
Brihuega .....	Francisco Garcia.....	Venta relojes .....	15 72		5 id.
Idem.	Manuel Leal.....	Zapatero.....	8 33		
Canales del Ducado	Alberto Chonique .....	Ministrante.....	4 44	2.° 1904.....	7 Obrero: 1904
Casasana .....	Francisco Gabarda.....	Ultramarinos .....	5 >		
Idem.	Anselmo Lopez .....	Horno .....	5 >		
Cogolludo .....	Gregorio Cruzado.....	Cacharos ordinarios .....	14 30	1.° y 2.° .....	5 id. id.
Idem.	El mismo.....	Fábrica de tinajas .....	54 32	1.° .....	
Espinosa Henares.	D. Esteban Garcia .....	1 carro 2 caballerías .....	15 73	2.° .....	
Cogolludo .....	El mismo.....	Coché viajeros .....	34 18	Resultas 1900	
Idem.	El mismo.....	Idem.....	68 35	Idem 1901..	
Idem.	El mismo.....	Idem.....	68 35	Idem 1902..	
Colmenar la Sierra.	D. Miguel Duete .....	Idem.....	4 41	2.° 1904 .....	
Chiloeches.....	Manuel Arroyo.....	Albeitar .....	5 72		7 id. id.
Drieves.....	Juan Medir.....	Médico.....	71 48	Resultas 1903	5 id. id.
Fuëntelaencina...	Plácido Fernandez.....	Herrero .....	5 >	2.° 1904.....	7 id. id.
Humanes .....	Juan Roldán.....	Carnicero .....	11 44		5 id. id.
Idem.	Agustin Verries .....	Papel fumar .....	18 58	1904.....	
Idem.	Cruz Carnicero .....	Zapatero .....	6 43	2.° 1904.....	
Illana .....	Santiago Garcia.....	Fábrica gasosas .....	14 11		
Jadraque .....	Pedro Esteban.....	Sastre .....	5 67		
Idem.	Bernardo Cayuela.....	Venta harinas.....	12 60		
Luzaga .....	Manuel Moreno.....		7 15		
Mandayona .....	José Ayeste.....	Tablajero .....	5 04		
Maranchón .....	Ramón Pons.....	Tienda frutas.....	5 72		
			5 463 30		

Guadalajara 13 de Febrero de 1908.—El Administrador de Hacienda, J. Aparici.

## AYUNTAMIENTOS

### GUADALAJARA

Habiéndose ausentado de la villa de Cogolludo, en que residía, el mozo número 14 del sorteo de esta Capital, para el actual reemplazo, Ramón Moreno de Mingo, procedente de la Casa de Maternidad y Expositos, é ignorándose su actual paradero, se le cita y requiere por medio del presente edicto para que comparezca ante este Ayuntamiento el domingo 1.° de Marzo próximo, y hora de las nueve de su mañana, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados á fin de ser tallado y reconocido y oírle las exenciones que alegare; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

Guadalajara 17 de Febrero de 1908.—El Alcalde-Presidente, Gerónimo Vallejo.

### FUENTENOVILLA

#### Edicto

Habiendo resultado desierta por falta de licitadores la primera subasta celebrada en esta villa para la enagenación del trigo existente en la panera del Pósito y su conversión á metálico, se anuncia otra segunda subasta para el día 3 de Marzo próximo venidero y hora de las once de la mañana, en la Casa consistorial, bajo mi presidencia ó la del Concejal que me sustituya, previa asistencia de los señores autorizados á presenciar el acto.

El total de trigo que se trata de enagenar, asciende á la suma de seiscientos cincuenta y seis fanegas, equivalentes según comprobación á 27.696 kilos y 32 gramos.

Para tomar parte en la subasta, es indispensable depositar el 5 por 100 del total de la venta, que será el que corresponda con arreglo á lo mandado; las proposiciones se harán en pliegos cerrados con

sujeción al modelo adjunto, observándose además las formalidades que determina la Instrucción de 24 de Enero de 1905, las condiciones establecidas en la circular de la Delegación Regia de 4 de Julio de 1907, y las del pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* según está prevenido.

Fuentevilla 13 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Esteban Justel.

#### Modelo de proposición

Don N. N. vecino de . . . . ., enterado de los anuncios publicados por el Sr. Alcalde Presidente con fecha T . . . . . y de las condiciones que contiene para la enajenación del caudal en especie de trigo del Pósito de este pueblo, se comprometo á comprar todo dicho caudal con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos establecidos por la cantidad de . . . . . pesetas en letra.

(Fecha y firma del proponente).

#### ZAOREJAS

Se halla vacante la plaza de Veterinario titular de esta villa para la Inspección de Sanidad durante el presente año, con el sueldo anual de 25 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales y por asistencia de su profesión, se pueden crear igualas con los vecinos que poseen ganadería de labor, satisfaciendo por cada una caballería cuatro celemines de trigo puro en la recolección, pudiendo tomar anejos los pueblos colindantes de este término municipal para la asistencia de caballerías, previo ajuste entre ellos contratantes según costumbre inmemorial.

Las solicitudes en término de quince días, pasado, se proveerá.

Zaorejas 10 de Febrero de 1908.—El Alcalde Presidente, Ramón Marco.

#### TORTUERO

Autorizado este Ayuntamiento para la venta del trigo de este Pósito, consistente en 10.981 kilogramos 993 gramos al precio de 11 pesetas 50 céntimos fanega, y por lotes, se anuncia nueva subasta el día 26 de Febrero, en la Casa consistorial y bajo mi presidencia, hora de las doce.

Tortuero 10 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Francisco Arribas.

#### VALDESOTOS.

Autorizado este Ayuntamiento para la venta del trigo de este Pósito, consistente en 2.519 kilogramos 502 gramos, al precio de 11 pesetas 50 céntimos fanega, y por lotes, se anuncia nueva subasta para el día 27 del actual, en la Casa consistorial, bajo mi presidencia, hora de las doce.

Valdesotos 10 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Pablo Mata.

#### VALDEGRUDAS

No habiendo tenido efecto la subasta de los 6.400 kilos 105 gramos de trigo puro existente en la panera de este Pósito, según estaba anunciada para el día de hoy, por falta de remisión de certificación del tipo medio que ha obtenido dicha especie en el mercado más próximo á esta villa, se anuncia bajo las mismas condiciones que la pri-

mera, una segunda que tendrá lugar en estas Casas consistoriales el día 28 del corriente y hora de diez á doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para general conocimiento.

Valdegrudas 17 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Agustín González.

#### PADILLA DE HITA

Autorizado este Ayuntamiento para repartir en especie el trigo existente en la panera del Pósito de esta villa, y resultando después del repartimiento correspondiente un sobrante de 42 fanegas 46 cuartillos de trigo, equivalentes á 1.818 kilogramos 769 gramos, se anuncia su enajenación en pública subasta, la cual tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo, hora de once á doce, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia ó del Concejal que me sustituya, con sujeción al precio que oportunamente se fijará y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría y lo estará en el acto del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de constituir previamente el depósito del 5 por 100 del total importe de la subasta, presentando en la misma el resguardo correspondiente y la cédula personal del interesado.

Padilla de Hita 18 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Agapito Salgado.

#### VILLAVERDE DEL DUCADO

No habiéndose presentado al acto de la rectificación del alistamiento, que ha tenido lugar el día 26 de Enero próximo pasado y demás días sucesivos hasta el 8 del presente mes, en que han sido cerradas definitivamente las listas, el mozo Eulogio Enrique Munilla de las Héras, hijo de Segundo y de Victorina, ni persona alguna que le haya representado en dichas rectificaciones, este Ayuntamiento, oído el dictamen del Sr. Regidor Síndico, con arreglo á lo dispuesto en la regla 4.<sup>a</sup> artículo 88 de la ley de Reemplazos, en el cual aparece probada su ausencia por más de diez años, ha acordado reputarle muerto y excluirle del alistamiento del actual reemplazo, sin perjuicio de utilizar los resultados si alguno ofreciese en el año próximo venidero de 1909.

Lo que se hace público para general conocimiento, por si residiese en algún pueblo de esta provincia y en cumplimiento de la última parte del art. 69 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y reemplazos vigente.

Villaverde del Ducado 9 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Antonio Díaz.

#### MIEDES

—En virtud de haber ofrecido resultado negativo por falta de licitadores la primera subasta celebrada ante mi Autoridad en 28 de Enero último, para la enajenación de las 621 fanegas 44 cuartillos de centeno que existen en la panera del Pósito municipal de esta villa, de acuerdo con lo informado por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección provincial, se anuncia la segunda que tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo viniente, en esta Casa Consistorial, á las once de su mañana, bajo las propias condiciones que sirvieron de base en aquella, y fin de facilitar su adquisición se ha dividido en lotes en la forma siguiente:

- 1.º—De 207 fanegas 15 cuartillos.
- 2.º—De 207 fanegas 15 cuartillos.
- 3.º—De 207 fanegas 14 cuartillos.

Los licitadores pueden hacer proposición en conjunto y por separado á los indicados lotes, ajustados al modelo publicado á continuación del anuncio inserto en el núm. 5 del *Boletín oficial*.

Miércoles 16 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Julio Izquierdo.

### EL VADO

No habiéndose presentado al acto de la rectificación del alistamiento que ha tenido lugar el día 26 de Enero próximo pasado y días sucesivos hasta el 8 del presente mes en que han sido cerradas definitivamente las listas, el mozo Félix Esteban Esteban, hijo de Casto y Rosa, ni persona que le haya representado en dichas rectificaciones, este Ayuntamiento, oído el dictamen del Sr. Regidor Síndico en el expediente que se ha instruido al efecto, con arreglo á lo dispuesto en la regla 4.ª art. 88 de la ley y Reales órdenes de 10 de Febrero de 1905 y 30 de Noviembre último, en el cual aparece probada su ausencia por más de diez años en ignorado paradero, ha acordado reputarle muerto y excluirlo del alistamiento del actual reemplazo, sin perjuicio de utilizar los resultados, si alguno ofreciese, en el año próximo venidero de 1909.

Lo que se hace público por si alguno tiene conocimiento de la actual residencia del mozo, y en cumplimiento de la última parte del art. 69 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente y á los efectos en el mismo señalados.

El Vado 9 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Daniel Esteban.

### JUZGADO DE INSTRUCCION DE MOLINA

Don Alfredo García Morales, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Agustín Berzosa Ortega, vecino de Traid, en causa que se le siguió en este Juzgado por desacato, se sacan á la venta en pública y segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes muebles é inmuebles que aparecen señalados en el edicto inserto en el *Boletín oficial* de la provincia número 9, correspondiente al lunes 20 de Enero próximo pasado.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 6 de Marzo próximo á las doce de su mañana; advirtiéndose, que se observarán las formalidades y requisitos que se tuvieron en cuenta para la anterior subasta.

Dado en Molina de Aragón á 13 de Febrero de 1908.—Alfredo García.—P. S. M.—P. I.—Telesforo Perez.

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### SIGÜENZA

Don Matías Aguado Gutiérrez, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Sigüenza y su distrito.

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal civil incoado por este Juzgado por D. Pablo Navarro Bermejo, Procurador, en nombre y representación de D. Clemente Heredia, contra D. José Salmerón, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

*Sentencia.*—En la ciudad de Sigüenza á nueve de Febrero de mil novecientos ocho, el Tribunal municipal de la misma, formado por el Juez municipal Letrado D. José Garcés Olmedillas y los Adjuntos de turno D. Vicente Sevilla Aleas y don Tomás Relaño Sanchez, habiendo visto y oído las precedentes diligencias de juicio verbal civil, incoadas en este Juzgado por el Procurador D. Pablo Navarro Bermejo, de esta vecindad, en nombre y con poder bastante de D. Clemente Heredia Rojo, mayor de edad y vecino de Tortonda, contra José Salmerón, vecino de Hortezueta de Ocen, en reclamación de pesetas, solicitando además embargo preventivo en bienes del demandado.

Fallamos:

Que declarando como declaramos en rebeldía á D. José Salmerón, le debemos condenar y condenamos á que pague á D. Clemente Heredia Rojo, la cantidad de cuatrocientas doce pesetas cincuenta céntimos, intereses legales y costas, y ratificamos el embargo preventivo practicado en bienes del mismo.—Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Garcés.—Vicente Sevilla.—Tomás Relaño. Rúbricas.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, á petición de la parte actora y de conformidad con lo preceptuado en el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que pueda ser conocida por el demandado rebelde D. José Salmerón, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Juez municipal en Sigüenza á doce de Febrero de mil novecientos ocho.—Matías Aguado.—V.º B.º—El Juez municipal, José Garcés.

### HIENDELAENCINA

D. Modesto Báncora, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por orden del Superior, contra Antonio Moreno Morilla, por lesiones causadas á Cayetano Fernández Clap, este último de ignorado paradero, ha recaído sentencia con fecha 6 del actual, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á Antonio Moreno Morilla, de este domicilio, de estado soltero, de 32 años, jornalero, á la pena de tres días de arresto menor y costas de este juicio, y á Cayetano Fernández Clap, denunciante, por su falta de asistencia, á la multa de 5 pesetas en papel de pagos al Estado, de conformidad con el art. 976 de la ley de Enjuiciamiento criminal, que harán efectivas tan luego sea firme esta sentencia, la que será notificada al Sr. Fiscal municipal y al denunciado, remitiéndose copia de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que ordene su inserción en el *Boletín oficial* respecto al denunciante Cayetano Fernández Clap, para que llegue á su conocimiento, así como al Sr. Juez de instrucción del partido, según lo tiene prevenido.

Así lo pronunció, mandó y firmó dicho Tribunal, de que certifico.—Inocente Jimenez.—Eugenio Bravo.—Rudesindo Cabrerizo.—Modesto Báncora, Secretario.

Hiendelaencina 7 de Febrero de 1908.—El Secretario, Modesto Báncora.—V.º B.º—El Juez municipal del bienio anterior, Inocente Jimenez.